



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2013/MSI**

**SAN ISIDRO, 04 DE JULIO DE 2013**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;**

**VISTO:** la Ordenanza aprobada en la orden del día, que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular en el Distrito, y lo solicitado por la señora regidora Cecilia Margarita Balcázar Suárez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose aprobado en la fecha la Ordenanza que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular en el Distrito de San Isidro la que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique en el Diario Oficial El Peruano; y,

Que, a efectos de garantizar y evaluar la aplicación del referido dispositivo, es pertinente establecer que por un plazo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza citada en el Considerando precedente, se realice el seguimiento y monitoreo de dicho servicio en los nuevos espacios de parqueo incorporados en la Ordenanza vigente, a fin de determinar el impacto de la aplicación de la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular en el distrito sobre el entorno urbano de las calles y/o avenidas donde se ubicarán tales estacionamientos parqueos, así como en el desarrollo del tránsito vehicular y de la operación del servicio;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por **MAYORIA** con los votos a favor de los señores regidores: Cecilia Balcázar Suárez, José Kleinberg Ackerman, Giulia Sammarco Carrillo, Eduardo Morales Valdés y Geraldo Arosemena Hague; con el voto en contra del señor regidor Víctor Bazán Pastor y con la abstención de los señores regidores: Dania Coz Barón, Magdalena De Monzarz Stier y Pedro Casanova Saavedra;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, por un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular en el Distrito, realice el seguimiento y monitoreo de dicho servicio en los nuevos espacios de parqueo incorporados en la Ordenanza vigente, a fin de determinar el impacto de la aplicación de la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular en el distrito sobre el entorno urbano de las calles y/o avenidas donde se ubicarán tales estacionamientos parqueos, así como en el





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2013/MSI**

**SAN ISIDRO, 04 DE JULIO DE 2013**

desarrollo del tránsito vehicular y de la operación del servicio; por los considerandos expuestos se consignó la siguiente votación:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, presente ante el Concejo Municipal a los cinco (05) días calendario de concluido cada mes desde el inicio del seguimiento y monitoreo señalado en el Artículo Primero, hasta completar los tres (03) meses, un Informe que contenga el detalle de los resultados obtenidos y de las acciones recomendadas en dicho mes para evaluar la conveniencia en la continuidad en el cobro del servicio de Estacionamiento Vehicular.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**RAUL CANTELLA SALAVERRY  
ALCALDE**



**ALVARO ROMERO VIDAL  
SECRETARIO GENERAL**